



En memorial que antecede, por medio del correo electrónico embargos.colombia@bbva.com el BANCO BBVA COLOMBIA informa que el demandado no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho 23/11/2020.

ANA JUDITH BARRERA SALAMANCA

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 154664089001 2020 00034 00
Demandante: Diana Marcela Fonseca
Demandado: Omar Orduz Sierra

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, agréguese al expediente el escrito allegado por la oficina de operaciones y embargos del Banco BBVA COLOMBIA, para conocimiento de las partes y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 30

Auto de fecha: 26 de noviembre de 2020
Notificado hoy: 27 de noviembre de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaria